



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO
14 FEB 2022



HORA 12:15
ANEXO
RECIBE Egby Castillo

Cd. Victoria, Tamaulipas., 9 de Febrero de 2022.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

El Suscrito Dip. **Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez**, Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sesenta y Cinco Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, para **Promover Iniciativa de Decreto que adiciona una fracción del artículo 8 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas**, basandome en las siguientes consideraciones:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El auge de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) sin duda alguna ha sido beneficioso para la humanidad, pues conlleva que estemos mejor comunicados, más enterados de lo que sucede en el mundo y en nuestro entorno y, en general, son herramientas indiscutiblemente necesarias para el desarrollo de la vida actual

En la actualidad estamos expuestos a que se cometan actos “cibernéticos”, imborrables de las redes sociales, que afectan la integridad, reputación y seguridad de las personas; son diversas las conductas que nos pueden causar algún daño de trascendencia. Que van desde mensajes ofensivos, difamando a las víctimas, agrediéndolas verbalmente, robando incluso su identidad, entre muchas otras modalidades.

La Asociación “Stop Violencia Digital”, señala que la violencia digital es aquella agresión que se sufre a través de medios digitales o telemáticos. Destaca que esta es la distinción con otro tipo de violencia, el medio, y esta agresión puede tener como consecuencia daños psicológicos importantes.

Es así que el uso de las tecnologías como medio para ejercer violencia hacia una persona, tiene alcances que son difíciles de dimensionar, pues en cuestión de minutos la información llega a un gran número de personas e incluso a cualquier rincón del mundo, además que ésta prevalece en el tiempo.

Los padres de familia sin duda alguna deben estar siempre atentos de lo que sus menores hijos están haciendo con las TIC, ellos son los principales agentes de prevención de los menores, no obstante, desde las escuelas también se puede hacer mucho para que los educandos utilicen la tecnología para asuntos de provecho, no para cometer actos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



deleznable en contra de otras personas, o bien que esos actos sean a modo de "retos" o juegos entre ellos que al final puedan terminar en un acto de violencia digital.

En este sentido, la presente acción legislativa se busca que desde las aulas se cuente con programas de prevención de la violencia digital, que las niñas, niños y adolescentes sepan qué hacer si se encuentran en una situación de este tipo.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de:

PROYECTO DE DECRETO

ARTICULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción XXXIII del artículo 8 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8º.- La ...

I al XXXIV ...

XXXV.- Fomentar campañas de información para los padres de familia y alumnas y alumnos sobre el uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación de prevención de la violencia digital.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los nueve días del mes de Febrero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ
DIPUTADO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
EN LA SESENTA Y CINCO LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS